

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S-00811-2023 Acuerdo Marco - Alquiler grúas y Camrail (C.P. Canarias)

Con este pliego la CRTVE establece los requerimientos técnicos para formalizar un acuerdo marco, que tendrá como objetivo, proporcionar servicios y equipamiento que no forma parte del catálogo de recursos de CRTVE o bien que estando en el catálogo no está disponible. También incluye, si es necesario, el soporte técnico y operación de los equipos suministrados.

Este acuerdo permitirá, simplificar el procedimiento y disminuir los tiempos de tramitación necesarios para conseguir estos recursos.

A continuación, se detallan los requisitos técnicos que tendrán que cumplir las ofertas presentadas por los licitadores, para ser admitidos al acuerdo marco.

Requerimientos comunes a todos los lotes:

1. La coordinación y petición de cada uno de los contratos basados será realizada desde la Dirección del Centro de Producción de Las Palmas de Gran Canaria de CRTVE,, pudiendo delegar en sus Unidades dependientes. Para cada uno de los suministros que implique además prestación de soporte técnico y operación, el adjudicatario deberá nombrarse un coordinador, que en ningún caso podrá realizar la prestación, y que será el único interlocutor válido con RTVE tal y como se detalla más abajo. Igualmente, el coordinador estará presente en la prestación de los servicios contratados.
2. El adjudicatario deberá contar con sede física cierta, no pudiendo utilizar como lugar de espera o de guarda los centros de RTVE.
3. El adjudicatario entregará un reporte mensual de todos los contratos basados realizados, con todo el detalle, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE.
4. Durante la ejecución de cada uno de los contratos basados RTVE podrá designar una persona para verificar e inspeccionar que se cumplan los requerimientos del presente pliego técnico.
5. El adjudicatario aportará el medio de transporte adecuado, si procede, para el desplazamiento de sus recursos técnicos y humanos.
6. El adjudicatario se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las 24 horas/365 días, siempre se les solicite, sin distinguir fines de semana o festivos, y comprometiéndose a respetar siempre las limitaciones de carácter laboral aplicadas por la legislación vigente.
7. Las prestaciones solicitadas para cada uno de los contratos basados se podrán anular, sin generar cargo económico, con antelación superior o igual a 24 horas.
8. La oferta debe incluir la siguiente información:
 - Relación de los medios materiales ofertados (marca y modelo)
 - Memoria detallando de forma clara las características técnicas de todos y cada uno de los elementos requeridos en este pliego, esta memoria debe contener información suficiente para poder confirmar el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en este pliego.
 - Currículo de los operadores y técnicos, con experiencia acreditada para cubrir los puestos que se soliciten en cada lote.

9. Cuando haya un cambio de los recursos técnicos o de operación que cubre los puestos solicitados en cada lote, RTVE validará nuevamente el currículum de los nuevos recursos puestos a disposición teniendo en cuenta los requisitos solicitados en el presente pliego.
10. Dado que en todos los lotes se va a requerir servicios de personal especializado para la realización de las tareas correspondientes, deberán cumplirse, además, las siguientes reglas:

10.1. SERVICIO DE COORDINACIÓN:

Todos los servicios contarán con un Coordinador designado por el adjudicatario. Esta figura tendrá las siguientes funciones:

- Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
- Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE, y asunción de la responsabilidad de la gestión del servicio prestado.
- Supervisión in situ de las tareas asignadas.
- Vigilancia, in situ, del cumplimiento de las medidas preventivas.

10.2. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 7 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

10.3. El personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio deberá estar perfectamente y, en todo momento, identificado mediante uniformes de trabajo y distintivos que los diferencien del personal de la RTVE. Los licitadores describirán en la oferta técnica el uniforme que vestirán los recursos asignados al contrato

10.4. La empresa adjudicataria proveerá a su personal de los EPIs necesarios, para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

10.5. El adjudicatario dotará a todo su personal de identificación que los distinga y diferencie del personal de RTVE. En el caso de los Coordinadores deberán portar un distintivo que los identifique como tales. Del mismo modo, los espacios utilizados en exclusiva por el personal de la empresa adjudicataria, estarán igualmente identificados mediante carteles, postes y rótulos que los diferencien del resto de espacios abiertos al uso del personal de la RTVE.

10.6. La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y personal con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado. La empresa adjudicataria se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención las 24 horas para atender imprevistos o urgencias. La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc..

En esta licitación se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1: Servicios en los estudios.

1. Grúa cabeza caliente telescópica 5 metros.
2. Grúa cabeza caliente telescópica 9 metros.
3. Camrail de 5 metros.

LOTE 2: Servicios exteriores.

1. Grúa cabeza caliente telescópica 9 metros.
2. Camrail mayor 10 metros.

La duración de cada servicio:

Lote 1: 2 horas aproximadamente por servicio.

Lote 2: 4 horas aproximadamente por servicio.

GRÚA CABEZA CALIENTE TELESCÓPICA 5 METROS

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Grúa 5 metros de pluma.
- Cabeza caliente con movimiento de 3 ejes con capacidad para trabajar con 20 Kg y una consola de operación + servos de óptica para FUJINON/CANON. (modelo de referencia Mini Scorpio Head o similar)
- 1 monitor de vídeo HD de 9 pulgadas para la operación de la grúa.
- 1 puesto de operación con monitorado para la operación de una cabeza caliente con 1 monitor (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos de 9 pulgadas.
- Intercomunicación completa (cascos y petacas) entre el operador de cabeza caliente y el operador de grúa (compatible con sistemas RIEDEL).
- Asistencia técnica para la operación de la grúa y la cabeza caliente.
- Coordinación del servicio por parte de la adjudicataria.

Además, debe cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria se responsabiliza del transporte, montaje y desmontaje de la grúa y la cabeza caliente y elementos de control y monitorado, así como del soporte técnico para solucionar posibles incidencias y entregar el equipo montado y ajustado para su correcta operación.
- CRTVE realizará las solicitudes de alquiler con antelación de al menos **5 días naturales**, las empresas admitidas al acuerdo marco se ajustarán a los planes de trabajo que marque CRTVE, pudiendo modificarse en función de las necesidades de cada producción sin que esto suponga incremento en el importe del servicio.
- **Alquiler** del equipamiento descrito en el presente lote.
- Se pondrán a disposición del contrato los operadores de grúa y de cabeza caliente necesarios para prestar el servicio.

- Los operadores de los equipos solicitados deberán tener al menos **700 días de experiencia**. Se deberá aportar currículum que permita verificar su experiencia.
- Los servicios se solicitarán únicamente por los días en que los equipos tengan actividad. En el caso en que se preste servicio a un programa que no sea diario, el proveedor podrá disponer de los equipos en los días sin actividad, sin que CRTVE asuma ningún coste y el proveedor se comprometa que el equipó se encuentre operativo los días en que se haya solicitado.
- La grúa deberá estar provista de marcado CE, acompañada de la Declaración CE de conformidad y del manual de instrucciones de uso, en castellano.
- El adjudicatario aportará documento que acredite que se ha realizado la revisión periódica de la grúa conforme a lo indicado por el fabricante.

GRÚA CABEZA CALIENTE TELESCÓPICA 9 METROS

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Grúa 9 metros de pluma.
- Cabeza caliente con movimiento de 3 ejes con capacidad para trabajar con 20 Kg y una consola de operación + servos de óptica para FUJINON/CANON. (modelo de referencia Mini Scorpio Head o similar).
- 1 monitor de vídeo HD de 9 pulgadas para la operación de la grúa.
- 1 puesto de operación con monitorado para la operación de una cabeza caliente con 1 monitor (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos de 9 pulgadas.
- Intercomunicación completa (cascos y petacas) entre el operador de cabeza caliente y el operador de grúa (compatible con sistemas RIEDEL).
- Coordinación del servicio por parte de la adjudicataria.
- Asistencia técnica para la operación de la grúa y la cabeza caliente.

Además, debe cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria se responsabiliza del transporte, montaje y desmontaje de la grúa y la cabeza caliente y elementos de control y monitorado, así como del soporte técnico para solucionar posibles incidencias y entregar el equipo montado y ajustado para su correcta operación.
- CRTVE realizará las solicitudes de alquiler con antelación de al menos **5 días naturales**, las empresas admitidas al acuerdo marco se ajustarán a los planes de trabajo que marque CRTVE, pudiendo modificarse en función de las necesidades de cada producción sin que esto suponga incremento en el importe del servicio.
- **Alquiler** del equipamiento descrito en el presente lote.
- Se pondrán a disposición del contrato los operadores de grúa y de cabeza caliente necesarios para prestar el servicio.
- Los operadores de los equipos solicitados deberán tener al menos **700 días de experiencia**. Se deberá aportar currículum que permita verificar su experiencia.
- Los servicios se solicitarán únicamente por los días en que los equipos tengan actividad. En el caso en que se preste servicio a un programa que no sea diario, el proveedor podrá disponer de los equipos en los días sin actividad, sin que CRTVE asuma ningún coste y el proveedor se comprometa que el equipó se encuentre operativo los días en que se haya solicitado.
- La grúa deberá estar provista de marcado CE, acompañada de la Declaración CE de conformidad y del manual de instrucciones de uso, en castellano.

- El adjudicatario aportará documento que acredite que se ha realizado la revisión periódica de la grúa conforme a lo indicado por el fabricante.

CAMRAILES ROBOTIZADOS

Camrail para cámaras ligeras tipo PTZ

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Dispondrá de un mínimo 10 metros de vías rectas.
- Ancho de vías entre 25 y 35 cm.
- Pedestales fijos con altura a objetivo con cámara PTZ 150 del suelo, desde 48 cm a 1 metro
- Capacidad para desplazamiento de cámaras de hasta 5 Kg
- Anclaje compatible para montaje de cámaras PTZ (Panasonic 150 o similar)
- Software para control de movimientos conjuntos de PTZ Panasonic 150, Camrail y pedestal (software de referencia TUNING SOFTWARE-Technopoint).
- Velocidad máxima superior o igual a 0,4 m/s
- 1 puesto de operación con monitorado con 2 monitores (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos 9 de pulgadas.
- Intercomunicación completa (cascos y petacas) entre el operador de cabeza caliente y el operador de grúa (compatible con sistemas RIEDEL).
- Coordinación del servicio por parte de la adjudicataria.
- Asistencia técnica para la operación.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO, SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN

La prestación ofertada debe cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria se responsabiliza del transporte, montaje y desmontaje de todos los elementos solicitados, así como del soporte técnico para solucionar posibles incidencias y entregar el equipo montado y ajustado para su correcta operación.
- CRTVE realizará las solicitudes de alquiler con antelación de al menos 5 días naturales, las empresas admitidas al acuerdo marco se ajustarán a los planes de trabajo que marque CRTVE, pudiendo modificarse en función de las necesidades de cada producción sin que esto suponga incremento en el importe del servicio.
- Alquiler diario del equipamiento descrito en el presente lote.
- El proveedor se compromete a proporcionar un servicio consistente en la operación hasta **2 grúas** y **2 cabezas calientes** forma simultánea.
- Los servicios (de este tipo) serán:
 - Servicios Lote 1: de hasta dos horas de duración.
 - Servicios Lote 2: de hasta cuatro horas de duración.
- La operación de este servicio será completa con aportación de las adjudicatarias del personal adecuado para la operación de estos equipos. Estos equipos siempre estarán liderados por un coordinador, que será el nexo de comunicación con CRTVE.
- Las adjudicatarias deberán aportar currículum que acredite que el personal que vayan a destinar a la prestación de estos servicios cuente con, al menos, 700 días de experiencia en la prestación de los mismos.

- Los servicios se solicitarán únicamente por los días en que los equipos tengan actividad. En el caso en que se preste servicio a un programa que no sea diario, el proveedor podrá disponer de los equipos en los días sin actividad, sin que CRTVE asuma ningún coste y el proveedor se comprometa que el equipó se encuentre operativo los días en que se haya solicitado.
- Los servicios se solicitarán únicamente por los días en que los equipos tengan actividad. En el caso en que se preste servicio a un programa que no sea diario, el proveedor podrá disponer de los equipos en los días sin actividad, sin que CRTVE asuma ningún coste y el proveedor se comprometa que el equipó se encuentre operativo los días en que se haya solicitado. El camrail deberá estar provista de marcado CE, acompañada de la Declaración CE de conformidad y del manual de instrucciones de uso, en castellano.
- El adjudicatario aportara documento que acredite que se ha realizado la revisión periódica del camrail conforme a lo indicado por el fabricante